

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° 001-2012-MML/IMPL

CIRCULAR N° 45

Respecto al requisito de los Numerales 5.11.4 y 5.11.5 sobre cartas fianza de garantías de fiel cumplimiento del Contrato y de Plan de Chatarreo; y, sobre requisito del Numeral 5.11.2

De conformidad con la facultad establecida en el numeral 3.1.3 de las Bases, el Comité Especial comunica respecto de las Bases Integradas, lo siguiente:

- 1) En atención a lo señalado en la Circular N° 37, no se presentará en el Sobre N° 2 las cartas fianza de garantías de fiel cumplimiento del Contrato y de Plan de Chatarreo, ni será necesario la presentación rubricada del modelo de Carta Fianza a que hace referencia el Numeral 5 de la Circular N° 25.
- 2) Asimismo y respecto al numeral 5.11.2 de las Bases referido a los tres ejemplares del Contrato de Concesión firmados por el representante legal del Postor Precalificado, se precisa que en los Sobres de Copias N° 1 y N° 2 solo será necesaria la presentación de una copia de dicho contrato.

Lima, 19 de diciembre de 2013

El Comité Especial

